

**Mancomunidad de Municipios  
de la Zona Centro del  
Valle de Los Pedroches  
(Caminos)**

**Nº. de registro EE.LL.: 05140003  
C.I.F.: G14215214**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES (CAMINOS) EL  
DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

En Villaralto, siendo las once horas y veinte minutos, previa convocatoria legal al efecto, se reúnen los representantes de esta Mancomunidad, que a continuación se indican, asistidos de mí la Secretaria de la Mancomunidad Doña Laura María Sánchez Fernández que doy fe del acto.-

**ASISTENTES:**

DON JOSÉ LUIS CABRERA ROMERO por el Ayuntamiento de Alcaracejos.  
DON ENRIQUE GUILLENA CHICO por el Ayuntamiento de Conquista.  
DOÑA MARÍA BUENESTADO BATALLA por el Ayuntamiento de Conquista.  
DON SANTIAGO RUIZ GARCÍA por el Ayuntamiento de Pedroche.  
DOÑA FRANCISCA ALAMILLO HARO por el Ayuntamiento de Torrecampo.  
DON FRANCISCO CARLOS CASTILLO CAÑIZARES, por el Ayuntamiento de Torrecampo.  
DOÑA DOLORES SÁNCHEZ MORENO por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.  
DON PEDRO CACHINERO DÍAZ por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.  
DON SANTIAGO CABELLO MUÑOZ por el Ayuntamiento de Pozoblanco.  
DON JESÚS MANUEL AGUDO CANTERO por el Ayuntamiento de Pozoblanco.  
DOÑA MARÍA DEL ROSARIO ROSSI LUCENA por el Ayuntamiento de Pozoblanco.  
DON ÁNGEL MORENO GÓMEZ por el Ayuntamiento de Villaralto.

**SECRETARIA- INTERVENTORA:**

Doña Laura María Sánchez Fernández, Secretaria- Interventora de la Mancomunidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**C848 BCB0 1848 2A87 6DA7**



C848BCB018482A876DA7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/1/2020

Firmado por EL PRESIDENTE 30211299V ANGEL MORENO (R: G14215214) el 3/1/2020

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 17 DE OCTUBRE DE 2019.**

El Sr. Presidente y se dirige a los Sres. Miembros del Pleno que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, del día 17 de octubre de 2019, y sin que se promueva debate queda aprobada la misma por unanimidad. Se abstiene Don Santiago Ruiz García, por no haber asistido a la sesión anterior.

Don Santiago Cabello Muñoz y Don Jesús Manuel Agudo Cantero, se incorporan en el punto cuarto a las 12 horas, conforme reza posteriormente en el acta.

A continuación, la Secretaria toma la palabra e informa a los miembros que no asistieron a la sesión constitutiva del Pleno de la Mancomunidad, que deben de tomar posesión de sus cargos y que son Don Enrique Guillena Chico y Don Francisco Castillo Cañizares y a las 12. 25 minutos Don Santiago Cabello Muñoz que toman posesión, conforme a la formula de juramento o promesa del artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que establece lo siguiente:

**“JURO/PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (CAMINOS), CON LEALTAD AL REY, CUMPLIENDO Y HACIENDO CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”.**

A continuación los señores miembros del Pleno de la Mancomunidad, juran y prometen, tal y como sigue:

Don Enrique Guillena Chico, promete.

Don Francisco Castillo Cañizares, jura.

Don Santiago Cabello Muñoz, jura, cuando son las 12.25 horas puesto que se incorpora más tarde al pleno.

---

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD REFERENTE AL EJERCICIO 2018 (GEX 522/ 2019).**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Titular de la Secretaría- Intervención de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Secretaria- Interventora municipal procedió a emitir en fecha los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta

Código seguro de verificación (CSV):

**C848 BCB0 1848 2A87 6DA7**



C848BCB018482A876DA7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/1/2020

Firmado por EL PRESIDENTE 30211299V ANGEL MORENO (R: G14215214) el 3/1/2020

Mancomunidad en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 2019, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta mancomunidad relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 8 de octubre de 2019 la Cuenta General 2018, juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado las siguientes alegaciones, los concejales presentes aprueban por unanimidad de los miembros presentes de los que forman el pleno, se aprueba el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y del Organismo Autónomo encargado de gestionar la Residencia Municipal Santa Ana de Conquista.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

---

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANEXO AL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO APROBADO EL PASADO 17 DE OCTUBRE DE 2019**

Visto que se aprobó el Plan Económico Financiero por incumplimiento de la Regla de Gasto, en la anterior sesión plenaria.

Visto que se remitió al órgano de tutela de la Junta de Andalucía y que se le dio el visto bueno a las medidas 0€. Pero que faltaba el análisis de la capacidad/ necesidad de financiación, así como una estimación de los Ingresos y Gastos para los ejercicios 2019 y 2019.

Visto que se remitieron los datos del Plan Económico Financiero al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por todo lo expuesto, visto el ANEXO al Plan Económico-financiero suscrito por el Presidente e Informado por la Secretaria Interventora, cuya necesidad se origina porque

Código seguro de verificación (CSV):

**C848 BCB0 1848 2A87 6DA7**



C848BCB018482A876DA7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/1/2020

Firmado por EL PRESIDENTE 30211299V ANGEL MORENO (R: G14215214) el 3/1/2020

no se contemplaba el análisis de Estabilidad Financiera y la previsión de Ingresos y Gastos para los ejercicios 2019 y 2020.

Resultando que el **Anexo al Plan propuesto** es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, nueve de los diecisiete que legalmente lo componen, lo siguiente:

**PRIMERO.** Quedar enterados del Anexo al Plan Económico- Financiero del resultado de la evaluación de los Ingresos y Gastos , del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe.

**SEGUNDO.** **Aprobar por unanimidad el ANEXO Plan Económico-Financiero 2019-2020** que literalmente dice lo siguiente:

## ANEXO AL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

### I. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

El contenido ANEXO al Plan Económico-Financiero contendrá lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Finalmente se remitirá para su aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El pasado 18 de octubre de 2019, se aprobaba por Pleno ordinario de Mancomunidad el Plan Económico-Financiero, por incumplimiento de la Regla de Gasto, por importe de **23.655,08**. Pero tras su remisión al órgano de tutela de la Junta de Andalucía, se constata que faltaba el análisis de la capacidad de Estabilidad Presupuestaria. Así como el traslado de los Ingresos y Gastos para 2019 y 2020.

### II. SITUACIÓN ACTUAL

**II.1. La liquidación** del Presupuesto General del ejercicio 2018, presenta las siguientes magnitudes:

Remanente de tesorería para gastos generales total	+904.718,95
--	-------------

Código seguro de verificación (CSV):

**C848 BCB0 1848 2A87 6DA7**



C848BCB018482A876DA7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/1/2020

Firmado por EL PRESIDENTE 30211299V ANGEL MORENO (R: G14215214) el 3/1/2020

Resultado presupuestario ajustado	+91.667,21
-----------------------------------	------------

## II.2. En cuanto al análisis de la **estabilidad presupuestaria**:

OBJETIVO	EVALUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2018
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD	+106.307,46

## II.3. En cuanto al principio de **sostenibilidad financiera**:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	473.337,78
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	473.337,78
VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31-12-2018	0

## II.4. Ahorro neto

(+) Derechos reconocidos netos ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	473.337,78
(-) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1, 2 y 4	381.660,57
Ajustes	
Ahorro neto	+91.677,21

El Ahorro neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Corporación Local son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y, por otra parte, no tiene deuda esta Corporación.

**II.5. Deuda comercial.**- La deuda comercial, tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza sobradamente en los plazos establecidos.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación Local cumple con el principio de sostenibilidad financiera.

## III. LA PREVISIÓN TENDENCIAL DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS:

Partiendo de que el incumplimiento de la Ley de Estabilidad que tiene su origen en el incumplimiento de la regla de gasto y se van a establecer la siguiente medidas para asegurar el cumplimiento de la ley de estabilidad en este ejercicio.

## IV. INCUMPLIMIENTO DE AL REGLA DE GASTO:

Código seguro de verificación (CSV):

**C848 BCB0 1848 2A87 6DA7**



C848BCB018482A876DA7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/1/2020

Firmado por EL PRESIDENTE 30211299V ANGEL MORENO (R: G14215214) el 3/1/2020

Límite de la Regla de Gasto, liquidación de 2018	358.005,49
Tasa de referencia para 2017= x 2,4%	349.614,74x 2,4%=358.005,49
<b>LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO para el ejercicio 2018</b>	<b>358.005,49</b>

GASTO COMPUTABLE 2018	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 al 7, deducidos gastos financieros	<b>381.660,57</b>
2. Ajustes SEC	0
3. Total empleos no financieros	0
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas	
6. Gasto en Inversiones Financieramente Sostenibles (-)	
7. Total gasto computable Liquidación 2018	
Diferencia límite de la Regla de gasto y gasto computable	<b>23.655,08</b>

#### V. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO Y MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN.

Tras el estudio la liquidación del ejercicio 2017 y 2018, se detecta que la **causa del incumplimiento** de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2018, se debe al **pago de una cantidad de 45.950,22€ a la Tesorería General de la Seguridad Social**, debido a la regularización de unas cantidades con dicho organismo.

Por tanto, a pesar del aumento del gasto en 45.950,22€, **el incumplimiento que se ha producido en la Regla de Gasto es de 23.655,08€**. **Dicho gasto no se ha presupuestado, ni se va a producir en el ejercicio 2019, ni en el ejercicio 2020**, por lo que, **no será necesario adoptar ninguna medida correctora** al respecto, teniendo en cuenta las previsiones tendenciales de los Ingresos y Gastos aprobados y en vigor para el ejercicio 2019 y 2020.

#### VI. PREVISIONES TENDENCIALES DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS PARA LOS EJERCICIOS 2019- 2020.

En cuanto a la Regla de gasto para los ejercicios 2019- 2020, las previsiones son las siguientes:

Las previsiones tendenciales son las siguientes:

El presupuesto para 2019, es el Prorrogado del ejercicio 2018, por tanto es el siguiente: 490.090,97€, la misma cantidad que el 2018 y la cantidad que produjo el incumplimiento de la Regla de Gasto, no está presupuestada, porque se debió a una regularización puntual con la Tesorería General de la Seguridad Social. Por lo que se prevé cumplir en la Liquidación del ejercicio 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

**C848 BCB0 1848 2A87 6DA7**



C848BCB018482A876DA7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/1/2020

Firmado por EL PRESIDENTE 30211299V ANGEL MORENO (R: G14215214) el 3/1/2020

## EJERCICIO 2019

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año 2018	Liquidación Presupuesto 2019
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	381.660,57	367671
Intereses de la deuda	0,00	0,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	381.660,57	367671
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avaes		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Otros (indemnización por siniestro)		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	381.660,57	
Inversiones Financieramente Sostenibles		
D) GASTO COMPUTABLE	381660,57	367671
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación	381.660,57	367671
Variación del gasto computable máximo para 2019		2,7%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,70%

Código seguro de verificación (CSV):

**C848 BCB0 1848 2A87 6DA7**



C848BCB018482A876DA7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/1/2020

Firmado por EL PRESIDENTE 30211299V ANGEL MORENO (R: G14215214) el 3/1/2020

**EJERCICIO 2020**

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año 2019	Liquidación Presupuesto 2020
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	367671	377965
Intereses de la deuda	0,00	0,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	367671	377965
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avaes		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Otros (indemnización por siniestro)		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	367671	377965
Inversiones Financieramente Sostenibles		
D) GASTO COMPUTABLE	367671	377965
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación	367671	377965
Variación del gasto computable máximo para 2020		2,80%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,80%

**VII. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS NO FINANCIEROS Y DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

En virtud del Plan Económico-Financiero aprobado y remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el análisis tendencial de los ingresos es el siguiente:

**EJERCICIO 2019: 473.829,08€**

**EJERCICIO 2020: 473.829,08€**

Código seguro de verificación (CSV):

**C848 BCB0 1848 2A87 6DA7**



C848BCB018482A876DA7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/1/2020

Firmado por EL PRESIDENTE 30211299V ANGEL MORENO (R: G14215214) el 3/1/2020



Y en cuanto al análisis de capacidad/necesidad financiación:

**EJERCICIO 2019: 106.158,08€**

**EJERCICIO 2020: 95.864,08€**

## **VII. CONCLUSIONES:**

- Analizada la situación económica de la Mancomunidad derivada de la liquidación del presupuesto de 2018, podemos afirmar que, en general las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.
- De este modo se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de Ahorro Neto Positivo, deuda 0, y, además, se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.
- La deuda comercial, tal y como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza sobradamente dentro de los plazos legalmente establecidos.
- Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico-financiero, tal y como se ha detallado anteriormente en el apartado de causas, presenta como medidas correctoras las expuestas en el punto sexto para su aplicación y ejecución del presupuestos de gastos de la Mancomunidad para los ejercicios 2019 y 2020, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.
- El Presupuesto General del ejercicio 2019 ha sido aprobado en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo con los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, y asegurando la recuperación del objetivo de la regla de gasto que se proponen en los Gastos de la Mancomunidad para este ejercicio y lo recogido para el ejercicio 2019.

## **VIII. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL ANEXO AL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.**

La aprobación de este ANEXO al Plan Económico Financiero aprobado anteriormente es competencia del Pleno.

### **PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS, INFORMES DE PRESIDENCIA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS (GEX 521/2019) (GEX 497/2019) (GEX 553/2019).**

El Señor Presidente da cuenta de la Generación de Créditos 1/2019, relativa a la Subvención de Asistencia Económica de Diputación por importe de 22.463,54€, destinados a cubrir gastos de personal de la Mancomunidad. Y que ya fue ingresada los pasados días.

Código seguro de verificación (CSV):

**C848 BCB0 1848 2A87 6DA7**



C848BCB018482A876DA7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/1/2020

Firmado por EL PRESIDENTE 30211299V ANGEL MORENO (R: G14215214) el 3/1/2020

Informa sobre le proceso selectivo llevado a cabo a finales de octubre para cubrir una plaza de Operario de Maquinaria y Movimiento de tierras durante 6 meses. La Comisión Valoradora estaba compuesta por Técnicos del servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba, y la persona seleccionada fue Don Francisco Muñoz Cerro. Y que será necesario iniciar otro procedimiento de selección tal y como se aprobó para cubrir otra plaza de carácter laboral temporal mediante oferta al SAE y Comisión Valoradora.

Informa sobre la reunión mantenida entre los abogados de los trabajadores y los de la Mancomunidad el pasado día 27 de noviembre de 2019, por lo que se está avanzando en el tema.

A las 12 horas se incorporan Don Santiago Cabello Muñoz y Don Jesús Manuel Agudo Cantero.

El Señor Alcalde de Alcaracejos, aprovecha para dar cuenta de la reunión mantenida los días anteriores con nuestros abogados y los de los trabajadores. Informa que tras el análisis de las nóminas de los trabajadores de la Mancomunidad, se ha constatado que el importe está equiparado al convenio de la construcción. Pero que la cuestión del cómputo del inicio de la jornada y la recuperación de los días por las lluvias, son cuestiones que quedan pendientes y habrá que negociar. Al igual que el control de la jornada laboral. Además añade que sería interesante saber si los sábados y domingos son laborables, según su contrato.

El Señor Alcalde de Pedroche está de acuerdo en que habrá negociar el tema de la recuperación de las horas perdidas por las lluvias y cobradas. A lo que añade el Señor Alcalde de Alcaracejos, que es fundamental controlar el horario que echan en las jornadas laborales y los días de trabajo efectivos.

La Señora Alcaldesa de Villanueva, pide que se cumplan íntegramente sus horas anuales.

En resumen el Señor Presidente dice que habrá que darle tratamiento a los días que se pierden, además de los días de lluvia que no se van a recuperar. Sumando el desplazamiento de maquinaria. Y además, señala que tienen mucha fuerza los trabajadores por los años que llevan en la Mancomunidad.

---

Aprovecha el Señor Presidente para informar sobre el informe favorable de la Comisión Gestora del Presupuesto para 2020, que en líneas generales, recupera la aportación extraordinaria para inversiones por valor de 38.690,25€, similar a la cantidad de 2018 y la cuota ordinaria, se incrementa en 16.716,91€ porque se asume por los Ayuntamientos el importe de una subvención de Diputación que se presupuestaba en ejercicios anteriores. El importe de ingresos y gastos del Presupuesto 2020 asciende a 528.800,25€ y en enero se traerá al pleno para su debate.

Código seguro de verificación (CSV):

**C848 BCB0 1848 2A87 6DA7**



C848BCB018482A876DA7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/1/2020

Firmado por EL PRESIDENTE 30211299V ANGEL MORENO (R: G14215214) el 3/1/2020

## **PUNTO QUINTO-. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Señora Alcaldesa de Villanueva de Córdoba, pregunta por la subvención de Diputación que se va a otorgar a para maquinaria a las Mancomunidades de la provincia. Y si se sabe qué cantidad podría corresponderle a la Mancomunidad de Caminos.

Y el Señor Presidente y la Señora Vicepresidenta, le responden que aún no se sabe.

El Señor Alcalde de Alcaracejos aprovecha para agradecer al Señor Alcalde de Pozoblanco el gesto que ha tenido con su municipio, al cederle la maquinaria 3 días, para arreglar una pista caótica. Que si bien es cierto, que la mayoría de los usuarios afectados son vecinos de Pozoblanco, aún así les agradece su actuación y pide que conste en acta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Señor Presidente da por terminado la sesión levantándose la misma a las doce horas y treinta minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria doy fe.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Carretera de Pozoblanco, s/n      Tfno.: 95715123**  
**14480 ALCARACEJOS**

**Correo electrónico:**  
**secretaria@conquista.es**

Código seguro de verificación (CSV):

**C848 BCB0 1848 2A87 6DA7**



C848BCB018482A876DA7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/1/2020

Firmado por EL PRESIDENTE 30211299V ANGEL MORENO (R: G14215214) el 3/1/2020